

**ASOCIACIÓN NAL. DE TÉCNICOS EN TELEFONÍA Y COMUNICACIONES AFINES  
- ATELCA**

**Personería jurídica No 01338 de agosto 28 de 1964 Min. Trabajo**

**NIT 860039863-9**

**COMUNICADO GENERAL**

**ACUERDO DE TELETRABAJO SUPLEMENTARIO**

La Junta Directiva de la Asociación Nacional de Técnicos en Telefonía y Comunicaciones Afines – ATELCA-, una vez sostenidas reuniones con la administración de ETB y nuestra asesoría Jurídica para evaluar el otrosí de la modalidad de teletrabajo que pretende instaurar la empresa, ha llegado a la conclusión que el documento fomenta políticas regresivas para las condiciones laborales del trabajador, por lo que se recomienda a todos nuestros afiliados, no firmar este acuerdo que modifica las condiciones del contrato laboral vigente.

El documento de Teletrabajo suplementario endosa al trabajador el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden a la empresa sin retribución económica alguna; a su vez se está firmando un cheque en blanco donde se está colocando en riesgo nuestra estabilidad laboral.

Ningún trabajador puede ser obligado o coaccionado a firmar el otrosí a su contrato laboral. Tal como lo ha dicho la empresa, es un acuerdo entre las



partes y quien lo firme debe hacerlo por voluntad propia y siendo consciente del alcance y las repercusiones del mismo.

La administración de ETB con políticas como el salario emocional, mantiene a los trabajadores lejos de sus puestos de trabajo mientras continúan instaurando la ruta enmarcada por la alcaldía como principal accionista para desaparecer la empresa insignia de los bogotanos.

Para defender nuestros puestos de trabajo y lo que hemos obtenido en nuestras Convenciones Colectivas después de tantos años de lucha, nuevamente los invitamos a la Movilización y defensa de ETB desde nuestros puestos en la empresa.

## **JUNTA DIRECTIVA DE ATELCA**

